

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 16 de agosto de 1865 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Urbana.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Cebolla.

Número 279 del inventario.—Una casa po-

sada en el pueblo de Cebolla, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada *de Beneficencia, sita en la calle Real, que linda por N. con el callejon de los Frailes, E. con la casa de Felipe Ruiz, S. con la citada calle Real, y O. con calleja que desemboca al callejon de los Frailes; se compone de planta baja y alta, la baja consta de un descargadero, un cuarto á la derecha con puerta á la calle, y á su izquierda una sala con su alcoba y otro cuarto con puerta al citado descargadero, una cocina con puerta al mismo, al frente de la puerta principal con dos cuartos á la derecha y uno á la izquierda; la planta alta tiene tres habitaciones destinadas á hospedaje, un pasadizo, granero y pajar sobre las cuadras de la derecha; toda consta de 16.496 piés superficiales, equivalentes á 1277 metros y 96 centímetros: ha sido tasada en renta en 5200 reales, en venta 64.000, se halla arrendada á Diego Marinero en 3510 rs. anuales, capitalizada en 63.180, se subasta por la tasacion.*

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos